



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**  
**N° 112 -2026-GDES/GM/MPMN**

Moquegua, 09 de julio del 2026.

**VISTO:**

El Informe N° 133-2026-SSMC-RP-SGDE-GDES/GM/MPMN, del Residente; el Informe N° 0443-2026-SGDE-GDES/GM/MPMN, del Sub Gerente de Desarrollo Económico Social; Informe N° 003409-2026-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 069-2026-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, el Inspector de Obra; el Informe N° 3821-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2118-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 0756-2026-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, en su artículo 5° numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17° numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 de la Directiva antes acotada, respecto a las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, establece que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el numeral 5.4.11.1, se encuentra establecida las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico o Documento Equivalente, señala que deben enmarcarse en las normas vigentes (INVIERTE.PE y otros): literal 1) ampliaciones presupuestales (adicionales), podrán fundamentarse por las causales: de ejecución de partidas nuevas, codificación de partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios e insumos, y el literal 2) disminuciones presupuestales [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**  
**N° 112 -2026-GDES/GM/MPMN**

Moquegua, 09 de julio del 2026.

créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 216-2021-GM-A/MPMN, de fecha 22-06-2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación de Fachadas de Inmuebles Patrimoniales Arquitectónicos de la Zona Urbana Monumental de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Región de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2325473, [...] con un presupuesto de S/. 2'938,025.43 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 345-2023-GM/A/MPMN, de fecha 09-11-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 92 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 0082-2024-GM-A/MPMN, de fecha 01-03-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 232 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 316-2021-GM-A/MPMN, de fecha 19-09-2024, se rectifica de oficio el error material contenido en la parte de vistos, considerativa y resolutive de la Resolución de Gerencia Municipal N° 216-2023-A/MPMN, de fecha 22-06-2021, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 345-2023-GM/A/MPMN, de fecha 09-11-2023 y la Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2024-GM-A/MPMN, de fecha 01-03-2024, respecto a la denominación del Proyecto [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 316-2024-GM/A/MPMN, de fecha 19-09-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 332 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 216-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 24-10-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 01, por el monto de S/. 1'789,569.54 (Un Millón Setecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 54/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 5'115,005.09 (Cinco Millones Ciento Quince Mil Cinco con 09/100 soles); con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 103-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 23-09-2025, se aprueba el expediente de Modificación Presupuestal N° 02, por el monto de S/. 359,778.00 soles, y la Ampliación de Plazo N° 04, por 241 días calendario; y con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 086-2026-GDES/GM/MPMN, de fecha 20-05-2026, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05, por 78 días calendario [...];

Que, según Informe N° 133-2026-SSMC-RP-SGDE-GDES/GM/MPMN, con fecha de recepción 26-05-2026, la Residente presenta el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 06, del Proyecto "Recuperación de Fachadas de Inmuebles Patrimoniales Arquitectónicos de la Zona Urbana Monumental de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2325473, sustentada de acuerdo a la Directiva interna de nuestra entidad, al respecto señala que, la ejecución de partidas nuevas y culminación de metas físicas del proyecto, se requiere de un plazo de 91 días calendario y un presupuesto de S/. 987,349.15 (Novecientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 15/100 soles), por partidas nuevas y nuevos metrados; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector, siendo remitido el presente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con Informe N° 003409-2026-GDES/GM/MPMN, y con Proveído N° 7008-2026-OSLO/GM/MPMN, se remite al Inspector;

Que, con Informe N° 069-2026-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, con fecha de recepción 01-07-2026, el Inspector, emite conformidad técnica al Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 03, por partidas nuevas y deductivos y la Ampliación de Plazo N° 06, por 91 días calendario, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación de Fachadas de Inmuebles Patrimoniales Arquitectónicos de la Zona Urbana Monumental de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2325473, al respecto señala que el adicional por partidas nuevas vinculados a los 12 inmuebles patrimoniales considerados en el presente expediente se sustenta en hallazgos técnicos sobrevenientes detectados durante la ejecución de obra, los cuales evidencian daños ocultos, deterioros estructurales, pérdida de material original y presencia de elementos incompatibles no advertidos íntegramente en el expediente técnico inicial; asimismo señala que los deductivos se justifican en la optimización de recursos y en la eliminación de partidas que, por razones técnicas o de reprogramación, resultan innecesarias o duplicadas respecto al alcance real de la obra. Respecto a la ampliación de plazo N° 06, se motiva por que el expediente inicial y las modificaciones 1, 2 y 3 contemplan cronograma de ejecución de obra que no incorporan los contratiempos de carácter operativo, administrativo y sectorial surgidos durante el desarrollo de la misma; en ese sentido, solicita su aprobación mediante acto resolutive; cabe precisar que la presente opinión se encuentra ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 3821-2026-OSLO/GM/MPMN;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**  
**N° 112 -2026-GDES/GM/MPMN**

Moquegua, 09 de julio del 2026.

Que, según Informe N° 2118-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, con fecha de recepción 06-07-2026, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala en sus conclusiones que emite opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 06, por 91 días calendario (12 de julio al 10 de octubre del 2026); asimismo, emite opinión favorable a la Modificación Presupuestal N° 03 (por partidas nuevas y deductivos), del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación de Fachadas de Inmuebles Patrimoniales Arquitectónicos de la Zona Urbana Monumental de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2325473, por el presupuesto de S/. 987,349.15 (Novecientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 15/100 soles), por partidas nuevas y nuevos metrados, haciendo un presupuesto total modificado de S/. 6'462,132.24 (Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Ciento Treinta y Dos con 24/100 soles), por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 0756-2026/GAJ/GM/MPMN, con fecha de recepción 09-07-2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que la Ampliación de Plazo N° 06, por un plazo de 91 días calendario, comprendido desde el 12 de julio al 10 de octubre del 2026, haciendo un plazo total de 1,186 días calendario, y la Modificación Presupuestal N° 03, por mayores metrados y partidas nuevas, por el monto de S/. 987,349.15 (Novecientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 15/100 soles) haciendo un presupuesto total de S/. 6'462,132.24 (Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Ciento Treinta y Dos con 24/100 soles), correspondiente al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación de Fachadas de Inmuebles Patrimoniales Arquitectónicos de la Zona Urbana Monumental de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2325473, en merito a las opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes los cuales validan su procedencia técnica y administrativa [...];

Que, el artículo Séptimo, numeral 7) del de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Aprobar los expedientes técnicos de estudios o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública, por administración directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios, que se elaboren por la unidad formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, y el Informe Legal N° 0756-2026/GAJ/GM/MPMN; el Informe N° 2118-2026-SPH/GPP/GM/MPMN; el Informe N° 3821-2026-OSLO/GM/MPMN; y, el Informe N° 069-2026-LERCIO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** el Expediente Técnico de MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03 y la AMPLIACION DE PLAZO N° 06, del Proyecto de Inversión Pública denominado "RECUPERACIÓN DE FACHADAS DE INMUEBLES PATRIMONIALES ARQUITECTÓNICOS DE LA ZONA URBANA MONUMENTAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por un presupuesto de S/. 987,349.15 (Novecientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 15/100 soles), haciendo un presupuesto total modificado de S/. 6'462,132.24 (Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Ciento Treinta y Dos con 24/100 soles), y la Ampliación de Plazo N° 06, por el plazo de 91 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, hace un plazo total de 1,186 días calendario, el mismo que culminará el 10-10-2026, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**  
**N° 112 -2026-GDES/GM/MPMN**

Moquegua, 09 de julio del 2026.

| DESCRIPCIÓN                                                                                                       | Modificación<br>Presupuestal 03<br>(SOLICITADO) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| COSTO DIRECTO                                                                                                     | 757,750.69                                      |
| COSTO DIRECTO                                                                                                     | 757,750.69                                      |
| GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN                                                                             | 36,372.04                                       |
| (GDES) GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN, Y GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO                         | 17,428.27                                       |
| (SGDES) GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN DE EJECUCIÓN, Y GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD | 18,943.77                                       |
| GASTOS GENERALES DE EJECUCIÓN DE OBRA                                                                             | 90,930.08                                       |
| GASTOS GENERALES DE EJECUCION DE OBRA                                                                             | 90,930.08                                       |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS                                                                  | 49,253.80                                       |
| GASTOS DE DIRECCION Y GESTION DE SUPERVISION                                                                      | 7,577.51                                        |
| GASTOS DE EJECUCION DE INSPECCION DE PROYECTOS                                                                    | 30,310.03                                       |
| GASTOS DE LIQUIDACION DE PROYECTOS                                                                                | 11,366.26                                       |
| GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS Y OBRAS                                                                       | 49,253.79                                       |
| GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA                                                                                  | 45,465.04                                       |
| GASTOS DE DIFUSION                                                                                                | 3,788.75                                        |
| CONTROL CONCURRENTE                                                                                               | 3,788.75                                        |
| GASTOS CONTROL CONCURRENTE                                                                                        | 3,788.75                                        |
| MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 03                                                                                      | 987,349.15                                      |

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, la ejecución del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 06, del Proyecto de Inversión Pública "Recuperación de Fachadas de Inmuebles Patrimoniales Arquitectónicos de la Zona Urbana Monumental de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2325473, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, de acuerdo al Informe Técnico, Presupuestal y Legal.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento e inspección del Expediente Técnico de la Modificación Presupuestal N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 06, del Proyecto de Inversión Pública "Recuperación de Fachadas de Inmuebles Patrimoniales Arquitectónicos de la Zona Urbana Monumental de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2325473, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 06, del Proyecto de Inversión Pública "Recuperación de Fachadas de Inmuebles Patrimoniales Arquitectónicos de la Zona Urbana Monumental de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2325473.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

RMQV/GDES/MPMN  
C.c  
GAJ  
GPP  
OSLO  
GDES  
OTIE  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

PR OF RENSO MILTON V. QUIROZ VARGAS  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL